PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$ 49.000.000** (Incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una institución de educación superior de carácter público, comprometida con la formación integral de sus estudiantes y con el desarrollo de actividades académicas, investigativas, culturales y deportivas que contribuyen al cumplimiento de su misión institucional y al desarrollo social.

En desarrollo de sus funciones misionales y en el marco de las estrategias de Bienestar Institucional, la Institución, a través de la Coordinación de la Línea Socioeconómica, promueve acciones orientadas a brindar apoyo a los estudiantes, especialmente a aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, con el propósito de favorecer su permanencia en el sistema educativo y contribuir a la continuidad de sus procesos de formación académica.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar la confección y suministro de uniformes para los estudiantes de los programas de Gastronomía, Bacteriología y Laboratorio Clínico y Biotecnología, con el fin de proporcionar la dotación requerida para el desarrollo de sus actividades formativas y facilitar el cumplimiento de las condiciones de presentación, identificación y protección exigidas para el ingreso y la permanencia en los respectivos laboratorios y espacios de práctica.

La dotación de estos uniformes responde a dos propósitos institucionales fundamentales: por una parte, brindar apoyo socioeconómico a los estudiantes beneficiarios, contribuyendo a mitigar los gastos asociados a su formación académica; y, por otra, favorecer el cumplimiento de los protocolos y las condiciones de ingreso establecidos para el desarrollo de las prácticas académicas, de acuerdo con las características y exigencias propias de cada programa. En particular, para las actividades que se desarrollan en laboratorios y espacios especializados, el uso de la indumentaria correspondiente contribuye a la adecuada identificación de los estudiantes y al cumplimiento de las medidas de protección aplicables, según la naturaleza de las actividades que allí se realizan.

Por lo anterior, la contratación resulta pertinente para atender la necesidad identificada por Bienestar Institucional, en la medida en que permite articular las acciones de apoyo socioeconómico con los requerimientos asociados al proceso de formación de los estudiantes de los programas mencionados, favoreciendo el desarrollo de sus actividades académicas y prácticas en condiciones adecuadas.

En consecuencia, se requiere adelantar el correspondiente procedimiento de contratación para la confección y suministro de los uniformes, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Institución, atendiendo los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como los criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, en concordancia con las necesidades institucionales debidamente identificadas.

Los recursos para dicho procedimiento de contratación serán el presupuesto asignado por el Ministerio de Educación Nacional incorporado para el plan de cobertura (PIC) mediante Resolución

No 013312 25 de junio 2025 por medio de la cual "se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superiores públicas en la vigencia 2025" Código del Proyecto: PR-240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir, a título de compraventa, los uniformes destinados a los estudiantes de los programas de Gastronomía, Bacteriología y Laboratorio Clínico y Biotecnología de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual:

- **Ejecución del contrato:** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras definidas en los estudios previos, la invitación, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada.
- **Entrega conforme a especificaciones:** Entregar los uniformes requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando la calidad, funcionalidad y presentación de cada uno de los elementos contratados.
- **Transporte y entrega:** Asumir el transporte y entrega del lote completo de confección en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, específicamente en el bloque de Bienestar, primer piso, en los tiempos y condiciones acordadas.
- **Garantías:** Otorgar las garantías exigidas en el procedimiento de contratación, conforme a la normativa aplicable.
- **Comunicación de novedades:** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, inconveniente o situación que afecte la normal ejecución del mismo. **Presentación de muestras físicas:** Presentar de manera presencial las muestras físicas de los siguientes uniformes: Uniforme de Gastronomía, Uniforme de Bacteriología y laboratorio Clínico, Uniformes de Biotecnología, junto con las fichas técnicas de las telas expedidas por su proveedor en la carrera 78 #65 46 Robledo de la ciudad de Medellín Bloque de Bienestar Institucional piso 1
- Esta presentación será **obligatoria** y deberá realizarse previa a la presentación de las ofertas, con el fin de verificar la calidad de las telas y productos ofrecidos **Entrega de fichas técnicas:** Con la entrega de las muestras físicas, el proponente deberá presentar las fichas técnicas de las telas que serán empleadas en la confección, expedidas por el proveedor de las mismas.
- **Verificación de tallas y calidad:** Verificar que las tallas de las prendas entregadas correspondan con lo consignado en el acta de control de tallas. La entrega estará sujeta exclusivamente a las tallas registradas en dicha acta. En caso de detectar prendas defectuosas o que no cumplan con las condiciones establecidas, el contratista estará obligado a realizar los cambios necesarios.
- **Reunión de diseño y detalles técnicos:** Una vez adjudicado el procedimiento, deberá realizarse una reunión entre el supervisor del contrato y el representante legal o apoderado de la empresa contratista, con el fin de definir los diseños finales, colores institucionales, numeración y demás detalles técnicos pertinentes. Esta reunión deberá ser previamente programada y dejada constancia mediante acta.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
JUEGO DE UNIFORMES PARA ESTUDIANTES DE GASTRONOMÍA (Previa aprobación de diseño en físico una vez se adjudique el procedimiento) **(FILIPINA) CHAQUETA 203 GAB VIVO MG 3/4:** - Se requiere una filipina de color blanco, confeccionada en tela tipo gabardina blanca, compuesta por 74 % poliéster y 26 % algodón, con gramaje de 184 g/m² y temperatura de secado de hasta 70 °C. Deberá contar con manga tres cuartos (3/4), debe contar con cremallera frontal oculta y vivos de color negro en el cuello, las mangas y la franja de la solapa frontal, elaborados en tela antifluido 100 % poliéster. Asimismo, deberá incluir el logotipo institucional en el pecho, al lado izquierdo, conforme al diseño y tamaño (escudo 2.5x2.5 cm y nombre 7x7 cm) aprobados previamente.  **PANTALON GABARDINA UNICOLOR (BLANCO):** Se requiere un pantalón de color blanco, confeccionado en tela tipo gabardina	JUEGO	1	$ 247.520	$ 247.520	53102700

blanca, compuesta por 74 % poliéster y 26 % algodón, con gramaje de 184 g/m² y temperatura de secado de hasta 70 °C. Deberá tener diseño tipo bombacho, cintura resortada con cordón de ajuste y amarre, bota recta, dos (2) bolsillos laterales internos y un (1) bolsillo tipo parche en la parte posterior.  **PETO 01 GABARDINA UNICOLOR (BLANCO):** Se requiere un peto de color blanco, confeccionado en tela tipo gabardina blanca, compuesta por 74 % poliéster y 26 % algodón, con gramaje de 184 g/m² y temperatura de secado de hasta 70 °C. Deberá contar con un (1) bolsillo tipo parche en el costado izquierdo, tiras para amarrar en la parte posterior y el logotipo institucional centrado en el pecho, conforme al diseño y tamaño (escudo de 2.5x2.5 cm y nombre 7x7 cm) aprobados previamente.						

 **(COFIA) PIRATA CLASICA GABARDINA BLANCA VIVO NEGRO** Se requiere una cofia tipo pirata clásica, confeccionada en tela tipo gabardina blanca, compuesta por 74 % poliéster y 26 % algodón, con gramaje de 184 g/m² y temperatura de secado de hasta 70 °C. Deberá incluir un vivo negro en la franja frontal, elaborado en tela antifluido 100 % poliéster, en dicha franja debe llevar un diseño del tamaño (escudo de 3.5 x 3.5 cm y nombre 8x8 cm) y tiras posteriores para amarrar y ajustar la prenda, conforme al diseño aprobado previamente. 						

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
JUEGO DE UNIFORMES PARA ESTUDIANTES DE BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y BIOTECNOLOGÍA (Previa aprobación de diseño en físico una vez se adjudique el procedimiento). **BATA DE LABORATORIO:** Se requiere bata color blanco óptico, sin estampados, confeccionada en tela antifluido tipo Lafayette, 100 % poliéster, gramaje de 145 g/m², fresca, sin brillo excesivo y con propiedades de repelencia a fluidos. Debe contar con manga larga, puños cerrados, cierre frontal con cremallera, tres bolsillos (dos laterales inferiores y uno en el pecho izquierdo), logotipo institucional en el pecho izquierdo conforme al diseño y tamaño (escudo de 2.5x2.5 cm y nombre 7x7 cm) la bata debe tener longitud hasta ligeramente por encima de la rodilla.	JUEGO	1	$ 105.196	$ 105.196	53102700

 **GORRO PARA LABORATORIO MUJER:** Se requiere un gorro tipo quirúrgico para mujer, confeccionado en tela antifluido de color blanco, compuesta por 100 % poliéster y sin estampados. Deberá ser tipo bulky, con espacio adicional para recoger y cubrir completamente el cabello, e incluir una correa o sistema de ajuste para sujetarlo adecuadamente a la cabeza.  **JUEGO DE UNIFORMES PARA ESTUDIANTES DE BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y BIOTECNOLOGÍA (Previa aprobación de diseño en físico una vez se adjudique el procedimiento).**	JUEGO	1	$ 104.006	$104.006	**53102700**	

BATA DE LABORATORIO: Se requiere bata color blanco óptico, sin estampados, confeccionada en tela antifluido tipo Lafayette, 100 % poliéster, gramaje de 145 g/m², fresca, sin brillo excesivo y con propiedades de repelencia a fluidos. Debe contar con manga larga, puños cerrados, cierre frontal con cremallera, tres bolsillos (dos laterales inferiores y uno en el pecho izquierdo), logotipo institucional en el pecho izquierdo conforme al diseño y tamaño (escudo de 2.5x2.5 cm y nombre 7x7 cm) la bata debe tener longitud hasta ligeramente por encima de la rodilla.  **GORRO PARA LABORATORIO HOMBRE:** Se requiere un gorro tipo quirúrgico para hombre, confeccionado en tela antifluido de color blanco, compuesta por 100 % poliéster y sin estampados. Deberá tener diseño tipo bandana e incluir correas para amarrar y ajustar la prenda a la cabeza, permitiendo cubrir adecuadamente el cabello.						

						
TOTAL				**$ 456.722**		

El valor del presupuesto asignado tipo bolsa Cuarenta y nueve millones de pesos ($49.000.000)

NOTA ACLARATORIA:

El juego de los uniformes de Bacteriología y Laboratorio Clínico y Biotecnología está compuesto por bata de laboratorio y gorro de hombre o mujer según el caso.

Todos los uniformes deben ser confeccionados previa aprobación por el supervisor del contrato. Los logos institucionales serán entregados por el proceso de comunicaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según manual de identidad corporativa, igualmente, todo el tallaje se definirá una vez sea adjudicado el proceso de contratación, mediante acta firmada por ambas partes (Supervisor y representante legal) de manera presencial, para que estos dos ítems no incurran en errores o confusiones.

Se recalca que no se podrán definir estos ítems con mensajeros o personas diferentes en cada reunión o entrega, para evitar reprocesos, siempre debe ser el representante legal, jefe de producción o una única persona que defina el contratista, pero que no sólo tenga conocimiento sino también poder de decisión frente al proceso adjudicado.

NO se realizarán aprobaciones por medios digitales, toda vez, que esto se presta para cambios en colores, tamaños, entre otros. TODAS LAS APROBACIONES SERÁN EN FÍSICO SIN EXCEPCIÓN.

El juego de los uniformes de Bacteriología y Laboratorio Clínico y Biotecnología está compuesto por bata de laboratorio y gorro de hombre o mujer según el caso.

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

NOTA 2: El presente procedimiento se adelantará bajo la modalidad de bolsa, en virtud de la cual se adquirirá el número de placas de uniformes y tallas que resulte de aplicar el valor unitario adjudicado al presupuesto oficial destinado para la presente contratación. En consecuencia, la

cantidad definitiva de unidades dependerá del precio ofertado por el contratista seleccionado y del valor total disponible.

La Entidad únicamente solicitará y pagará las unidades efectivamente requeridas y entregadas a satisfacción, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total del presupuesto oficial asignado al procedimiento, el cual constituye el límite máximo e inmodificable, y que se determinó tomando como referencia los valores de contrataciones realizadas en vigencias anteriores y la proyección de la cantidad requerida, de acuerdo con el monto de dinero. Esta estimación permitió definir un presupuesto tipo bolsa acorde con las necesidades actuales y los precios del mercado.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Presentación de muestras físicas: Presentar de manera presencial las muestras físicas de los siguientes uniformes: Uniforme de Gastronomía, Uniforme de Bacteriología y laboratorio Clínico, Uniformes de Biotecnología.

 Esta presentación será obligatoria y deberá realizarse previa a la presentación de las ofertas, con el fin de verificar la calidad de las telas y productos ofrecidos. Las muestras se entregan en la oficina de la coordinación de La Línea Socioeconómica, bloque de Bienestar, primer piso, al frente del gimnasio.

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Requisitos de ejecución:

El oferente deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **TRES (03)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.

✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de adquirir a título de compraventa uniformes para la adecuada presentación, identificación y protección de los profesionales en formación de las disciplinas de Gastronomía, Bacteriología y Laboratorio Clínico y Biotecnología de la Institución universitaria Colegio mayor de Antioquia para el ingreso a los laboratorios de las áreas correspondientes, de acuerdo con la descripción general y las especificaciones técnicas establecidas. Posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas: con base en estas se tomó el menor valor por ítem de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando información de todos los elementos del listado y la obtención de un precio acorde con las condiciones de mercado, que se ajusta a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1359
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR PIC 2025 AMPLIACIÓN OFERTA
RUBRO PRESUPUESTAL: 22249002001001212020200 8

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia pagará al contratista el valor del contrato, de conformidad con los bienes efectivamente entregados por concepto de uniformes para la adecuada presentación, identificación y protección de los profesionales en formación de las disciplinas de Gastronomía, Bacteriología y Laboratorio Clínico y Biotecnología para el ingreso a los laboratorios de las áreas correspondientes, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente, al correo tesoreria@colmayor.edu.co - Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co, según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT con actualización, a partir del año 2024. Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social, con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta 18 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero.
9. SUPERVISIÓN	La ejercerán el Director de Bienestar Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda (supervisor principal) y La Coordinadora de la Línea Socioeconómica Claudia Patricia Correa Solórzano (Supervisora suplente), por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes, dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,

respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda nacional, según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, define el «riesgo», como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se relacionan las garantías, con sus respectivos amparos, que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir póliza con una compañía de seguros, legalmente reconocida en Colombia, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 29 de octubre de 2026.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director Bienestar Institucional

Claudia Patricia Correa S
Coordinadora Línea Socioeconómica

Yury Paola Vásquez Álvarez
Directora Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección Jurídica

Lizeth Gómez Rey
Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera